PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO C | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 1 DEL AÑO 2018. | No. 35

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1533.- MEDIANTE EL CUAL DETERMINA IMPROCEDENTE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, OTORGUE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA POR LA CANTIDAD DE $ 233,230.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA; SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA, PARA QUE DE SUS INGRESOS PROPIOS INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUBSECUENTE, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "SENTENCIAS Y LAUDOS", LA CANTIDAD DE $233,230.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DEL LAUDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/2002 DEL ÍNDICE DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, PROMOVIDO POR ANA MARÍA MARÍN LÚA Y OTROS..... **PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1548.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA ILAYALI MARTÍNEZ LOERA AL CARGO DE REGIDORA DE SALUD, ASÍ COMO LA RENUNCIA DE SU SUPLENTE LA CIUDADANA PAULA ISABEL SANTIAGO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OCOTLÁN, OAXACA, POR LO CONSECUENTE ES PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO FÉLIX CLEMENTE VÁSQUEZ GARCÍA, COMO NUEVO REGIDOR DE SALUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OCOTLÁN, OAXACA..... **PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1549.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE Y VÁLIDAS LAS ACTUACIONES HECHAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA IPALAPA, PUTLA, OAXACA, RESPECTO A LA RENUNCIA DEL CIUDADANO CRISTINO ROJAS CARMONA, AL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA, ASÍ MISMO SE APRUEBA QUE ASUMA EL CARGO COMO NUEVO REGIDOR DE HACIENDA EL CIUDADANO ALBERTO JUÁREZ PELAES..... **PÁG. 3**

CONTINUA PÁGINA 2

DECRETO NÚM. 1550.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA TERESA HERNÁNDEZ GARCÍA, AL CARGO DE REGIDORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, CENTRO, OAXACA Y LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA ELENA PIN GUTIÉRREZ COMO NUEVA REGIDORA DE SALUD DEL CITADO MUNICIPIO.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1555.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA EL DÍA 22 DE MAYO "DÍA DEL CUIDADO DE LAS ESPECIES ENDÉMICAS DEL ESTADO DE OAXACA".....**PÁG. 4**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, **EL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCVIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN V Y 75 , DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN V, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1550

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Teresa Hernández García al cargo de Regidora de Salud del Municipio de Santo Domingo Tomaltepec, Centro, Oaxaca y la designación de la Ciudadana María Elena Pin Gutiérrez como nueva Regidora de Salud del citado Municipio.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tomaltepec, Centro, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 7 de agosto de 2018.- Dip. **Donovan Rito García**, Presidente.- Dip. **Felicitas Hernández Montaño**, Secretaria.- Dip. **Silvia Flores Peña**, Secretaria.- Dip. **María de Jesús Melgar Vásquez**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de agosto de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1555

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 22 de mayo "Día del Cuidado de las Especies Endémicas del Estado de Oaxaca".

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de agosto de 2018.- Dip. **José de Jesús Romero López**, Presidente.- Dip. **Felicitas Hernández Montaño**, Secretaria.- Dip. **Silvia Flores Peña**, Secretaria.- Dip. **María de Jesús Melgar Vásquez**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 17 de agosto de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN V Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN V, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCVIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, EL PRÓXIMO:

DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: *"LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."*.

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 14 DE AGOSTO DEL 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.

JVC·VSS·TEMS

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA